

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima 11 de Diciembre del 2008

Vistos; el Memorandum Nº 230-2008-J/INEN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 11 de enero del 2007, se ha aprobado el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Organismo Público Descentralizado Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – OPD INEN;

Que, en el citado instrumento de gestión se ha establecido la jurisdicción, las funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Unidades Orgánicas;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, modificada por Ley Nº 27927, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado;

Que, el párrafo final del artículo 5º del TUO de la Ley Nº 27806, establece que la Entidad Pública debe identificar al Funcionario Responsable de la elaboración de los portales de Internet;

Que, conforme al Artículo 3º del Reglamento de la Ley Nº 27806, aprobado por Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, es obligación de la máxima autoridad de la Entidad Pública el designar a los Funcionarios responsables de entregar la información de acceso público, así como de designar al Funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

De conformidad con el literal x) del artículo 9º, con los literales e), f), g), h), i), y j) del artículo 10º y literales j) y k) del artículo 11º del ROF institucional aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2007-SA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como responsable de entregar la información de acceso público en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas al Director Ejecutivo de la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría General del INEN.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como responsable del Portal del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas al Director Ejecutivo de la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría General del INEN.

ARTÍCULO TERCERO: Designar como responsable del webmaster del Portal del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas al Director Ejecutivo de la Oficina de Informática del INEN.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar al Director Ejecutivo de la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría General del INEN. y al Director Ejecutivo de la Oficina de Informática del INEN la actualización, en el plazo de 45 días útiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución, de los proyectos de "Directiva para la atención de solicitudes de acceso a la información pública en el INEN", y, "Directiva para la implementación, publicación y actualización de la información que aparece en el Portal del INEN", respectivamente.

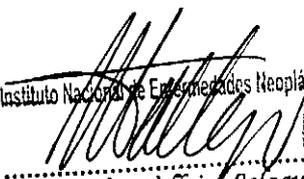
ARTÍCULO QUINTO: Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y encargar su difusión a la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría General del INEN.

ARTÍCULO SEXTO: Déjese sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Dr. Carlos Vallejos Sotogutierrez
Jefe Institucional

